ADMINISTRACIÓN LOCAL

1616/26

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

E D I C T O

Expediente: 4548/2025

Procedimiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos

ASUNTO: ANUNCIO BOP LISTADO PROVISIONAL PLAZA DE OFICIAL POLICÍA LOCAL PROMOCIÓN INTERNA.

D. Ismael Torres Miras, Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería).

HACE SABER: Que por Decreto de esta Alcaldía número 2026-1313, del día 05 de junio de 2026, se ha aprobado la relación provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Policía Local vacante en la plantilla municipal, del Ayuntamiento de Huércal de Almería por promoción interna.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.° 2026-1313 de fecha 05 de junio de 2026 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Policía Local vacante en la plantilla municipal, del Ayuntamiento de Huércal de Almería del tenor literal siguiente:

“Vista la Resolución de Alcaldía número 2026-1161 de fecha 25 de mayo de 2026 mediante la cual se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo por promoción interna para cubrir una plaza de Oficial de Policía Local, la cual se encuentra pendiente de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con el artículo 5.1 de las Bases que rigen la convocatoria publicadas en el BOP de Almería número 245 de fecha 23 de diciembre de 2025, donde se hace constar que el listado provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico de la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección *https://huercaldealmeria.sedelectronica.es* y, en su caso, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para mayor difusión, cuyo tenor literal es el siguiente:

'A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.°	Observaciones
Propuesta del Servicio	09/09/2025	
Providencia de Alcaldía	09/09/2025	
Informe Departamento de Recursos Humanos	15/09/2025	
Bases Generales de la Convocatoria	28/11/2025	
Informe-Propuesta de Resolución	28/11/2025	
Informe de Fiscalización	01/12/2025	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	01/12/2025	
Anuncio BOP	23/12/2025	
Anuncio BOJA	17/02/2026	
Anuncio BOE	26/02/2026	
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	22/05/2026	

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para cubrir en propiedad la plaza siguiente:

Servicio/Dependencia	Área de Seguridad Ciudadana
Denominación del puesto	Oficial de Policía Local
Nombramiento	Funcionario de Carrera
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase / Especialidad	Policía Local
Grupo / Subgrupo	C / C1
Nivel	22
N.° de vacantes	1
Sistema de Acceso	Promoción Interna
Sistema de Selección	Concurso - Oposición

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=gYGO9CtleNjBW4kyFfKcZ4cZc72dejMn .

RESUELVO

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

Apellidos y Nombre	DNI
Díaz Serrano, Francisco José	***5055**

EXCLUIDOS

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de Exclusión
Cara Castillo, Javier Raúl	***6552**	b)

a) Fotocopia del NIF del aspirante

b) Fotocopia del título exigido en la Base Tercera o resguardo de haberlo solicitado antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, según la base citada.

c) Justificante acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, mediante transferencia bancaria en el número de cuenta ES56 3058 0044 1827 3200 0097 de la entidad CAJAMAR, en cuyo resguardo acreditativo del abono del aspirante deberá consignar: Denominación de la convocatoria a la que opta, su nombre, apellidos y n.° de DNI, datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado. Los derechos de examen ascienden, en función del grupo de clasificación de la plaza, a la cantidad de 30,00 euros, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos en su artículo 6, epígrafe primero: inscripción a pruebas de selección de personal, publicada en el BOP núm. 090, de 11 de mayo de 2012 y en la página Web Municipal (El Ayuntamiento-Normativa Municipal-Ordenanzas Fiscales)

d) Documentación justificativa de los méritos alegados para valorar en la fase de concurso junto al formulario de baremación cumplimentado que se acompaña en las presentes bases (Anexo II).

Segundo. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembros	Identidad
Presidencia	Antonio Villanueva Malpica
Suplencia	Alberto Fernández Pascual
Vocalía	Andrés Magaña Morales
Suplencia	Aaron David Sánchez Requena
Vocalía	Mari Luz Martínez Sánchez
Suplencia	Natalia González Filiu
Vocalía	Jesús Ridao Fuentes
Suplencia	Marcelo Sáez Álvarez
Vocalía	Mariana Pérez Cayuela
Suplencia	Ana Belén Salvador Rueda
Secretaría	Sonia Hermoso Gálvez
Suplencia	Beatriz Vargas Gálvez

Tercero. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://huercaldealmeria.sedelectronica.es y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, otorgando a aspirantes excluidos un PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.'

Habiéndose advertido error material en el Resuelvo Primero del tenor literal siguiente:

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

Apellidos y Nombre	DNI
Díaz Serrano, Francisco José	***5055**

EXCLUIDOS

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de Exclusión
Cara Castillo, Javier Raúl	***6552**	b)

a) Fotocopia del NIF del aspirante

b) Fotocopia del título exigido en la Base Tercera o resguardo de haberlo solicitado antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, según la base citada.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=gYGO9CtleNjBW4KyFfKcZ4cZc72dejMn .

c) Justificante acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, mediante transferencia bancaria en el número de cuenta ES56 3058 0044 1827 3200 0097 de la entidad CAJAMAR, en cuyo resguardo acreditativo del abono del aspirante deberá consignar: Denominación de la convocatoria a la que opta, su nombre, apellidos y n.° de DNI, datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado. Los derechos de examen ascienden, en función del grupo de clasificación de la plaza, a la cantidad de 30,00 euros, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos en su artículo 6, epígrafe primero: inscripción a pruebas de selección de personal, publicada en el BOP núm. 090, de 11 de mayo de 2012 y en la página Web Municipal (El Ayuntamiento-Normativa Municipal-Ordenanzas Fiscales)

d) Documentación justificativa de los méritos alegados para valorar en la fase de concurso junto al formulario de baremación cumplimentado que se acompaña en las presentes bases (Anexo II)'

Donde dice:

EXCLUIDOS

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de Exclusión
Cara Castillo, Javier Raúl	***6552**	b)

a) Fotocopia del NIF del aspirante

b) Fotocopia del título exigido en la Base Tercera o resguardo de haberlo solicitado antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, según la base citada.

c) Justificante acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, mediante transferencia bancaria en el número de cuenta ES56 3058 0044 1827 3200 0097 de la entidad CAJAMAR, en cuyo resguardo acreditativo del abono del aspirante deberá consignar: Denominación de la convocatoria a la que opta, su nombre, apellidos y n.° de DNI, datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado. Los derechos de examen ascienden, en función del grupo de clasificación de la plaza, a la cantidad de 30,00 euros, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos en su artículo 6, epígrafe primero: inscripción a pruebas de selección de personal, publicada en el BOP núm. 090, de 11 de mayo de 2012 y en la página Web Municipal (El Ayuntamiento-Normativa Municipal-Ordenanzas Fiscales)

d) Documentación justificativa de los méritos alegados para valorar en la fase de concurso junto al formulario de baremación cumplimentado que se acompaña en las presentes bases (Anexo II).

Debe decir:

EXCLUIDOS

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de Exclusión
Cara Castillo, Javier Raúl	***6552**	b) y art.4.6 Bases que rigen la convocatoria

a) Fotocopia del NIF del aspirante

b) Fotocopia del título exigido en la Base Tercera o resguardo de haberlo solicitado antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, según la base citada.

c) Justificante acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, mediante transferencia bancaria en el número de cuenta ES56 3058 0044 1827 3200 0097 de la entidad CAJAMAR, en cuyo resguardo acreditativo del abono del aspirante deberá consignar: Denominación de la convocatoria a la que opta, su nombre, apellidos y n.° de DNI, datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado. Los derechos de examen ascienden, en función del grupo de clasificación de la plaza, a la cantidad de 30,00 euros, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos en su artículo 6, epígrafe primero: inscripción a pruebas de selección de personal, publicada en el BOP núm. 090, de 11 de mayo de 2012 y en la página Web Municipal (El Ayuntamiento-Normativa Municipal-Ordenanzas Fiscales)

d) Documentación justificativa de los méritos alegados para valorar en la fase de concurso junto al formulario de baremación cumplimentado que se acompaña en las presentes bases (Anexo II).

4.6 El **abono de los derechos de examen deberá realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes**. La falta de pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes será insubsanable y determinará la exclusión del aspirante. **En ningún caso, el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo**. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por Alcalde-Presidente de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=gYGO9CtleNjBW4kyFfKcZ4cZc72dejMn .

RESOLUCIÓN

Primero. Rectificar el resuelvo primero de la Resolución de Alcaldía número 2026-1161 de fecha 25 de mayo de 2026, en el sentido siguiente:

<table>
<tr><th colspan="3">DONDE DICE</th><th colspan="3">DEBE DECIR</th></tr>
<tr><td colspan="3">EXCLUIDOS</td><td colspan="3">EXCLUIDOS</td></tr>
<tr><td>Apellidos y Nombre</td><td>DNI</td><td>Motivo de Exclusión</td><td>Apellidos y Nombre</td><td>DNI</td><td>Motivo de Exclusión</td></tr>
<tr><td>Cara Castillo, Javier Raúl</td><td>***6552**</td><td>b)</td><td>Cara Castillo, Javier Raúl</td><td>***6552**</td><td>b) y art. 4.6 Bases que rigen la convocatoria</td></tr>
<tr><td colspan="3">a) Fotocopia del NIF del aspirante
b) Fotocopia del título exigido en la Base Tercera o resguardo de haberlo solicitado antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, según la base citada.
c) Justificante acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, mediante transferencia bancaria en el número de cuenta ES56 3058 0044 1827 3200 0097 de la entidad CAJAMAR, en cuyo resguardo acreditativo del abono del aspirante deberá consignar: Denominación de la convocatoria a la que opta, su nombre, apellidos y n.° de DNI, datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado. Los derechos de examen ascienden, en función del grupo de clasificación de la plaza, a la cantidad de 30,00 euros, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos en su artículo 6, epígrafe primero: inscripción a pruebas de selección de personal, publicada en el BOP núm. 090, de 11 de mayo de 2012 y en la página Web Municipal (El Ayuntamiento-Normativa Municipal-Ordenanzas Fiscales)
d) Documentación justificativa de los méritos alegados para valorar en la fase de concurso junto al formulario de baremación cumplimentado que se acompaña en las presentes bases (Anexo II).</td><td colspan="3">a) Fotocopia del NIF del aspirante Fotocopia del título exigido en la Base Tercera o resguardo de haberlo solicitado antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, según la base citada.
Justificante acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, mediante transferencia bancaria en el número de cuenta ES56 3058 0044 1827 3200 0097 de la entidad CAJAMAR, en cuyo resguardo acreditativo del abono del aspirante deberá consignar: Denominación de la convocatoria a la que opta, su nombre, apellidos y n.° de DNI, datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado. Los derechos de examen ascienden, en función del grupo de clasificación de la plaza, a la cantidad de 30,00 euros, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos en su artículo 6, epígrafe primero: inscripción a pruebas de selección de personal, publicada en el BOP núm. 090, de 11 de mayo de 2012 y en la página Web Municipal (El Ayuntamiento-Normativa Municipal-Ordenanzas Fiscales)
Documentación justificativa de los méritos alegados para valorar en la fase de concurso junto al formulario de baremación cumplimentado que se acompaña en las presentes bases (Anexo II)
4.6 El abono de los derechos de examen deberá realizarse <u>dentro del plazo de presentación de solicitudes</u>. La falta de pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes será insubsanable y determinará la exclusión del aspirante. <u>En ningún caso, el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo</u>. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.</td></tr>
</table>

Segundo. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembros	Identidad
Presidencia	Antonio Villanueva Malpica
Suplencia	Alberto Fernández Pascual
Vocalía	Andrés Magaña Morales
Suplencia	Aaron David Sánchez Requena
Vocalía	Mari Luz Martínez Sánchez
Suplencia	Natalia González Filiu
Vocalía	Jesús Ridao Fuentes
Suplencia	Marcelo Sáez Álvarez
Vocalía	Mariana Pérez Cayuela
Suplencia	Ana Belén Salvador Rueda
Secretaría	Sonia Hermoso Gálvez
Suplencia	Beatriz Vargas Gálvez

Tercero. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *http://huercaldealmeria.sedelectronica.es* y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.'

Lo que se hace público para constancia y general conocimiento.

En Huércal de Almería, a cinco de junio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ismael Torres Miras.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=gYGO9CtleNjBW4kyFfKcZ4cZc72dejMn .